

Resolución Administrativa No.033-2024
De 29 de abril de 2024.

Por la cual se corrige la Resolución Administrativa No.119-2023 del 27 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección de Asistencia Social (DAS), Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No.61536, “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el 27 de noviembre de 2023, la Dirección de Asistencia Social (DAS) emitió la **Resolución Administrativa No.119-2023**, mediante la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61536, denominado **“CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY”**.

Que en la mencionada Resolución Administrativa No.119-2023, se citó por error involuntario en el encabezado, “Por la cual se declara desierto el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No. 61536, “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé”, y el encabezado de la Resolución debió decir: “Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No.61536, “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY”**, ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.”

Que las actuaciones de la Dirección de Asistencia Social (DAS) del Ministerio de la Presidencia, deben estar enmarcadas dentro de los principios de transparencia, eficacia, celeridad, publicidad, eficiencia, entre otros, tal y como lo establece el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, reformada por la ley 153 de 8 de mayo de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 999 del Código Judicial, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, toda decisión en la que se haya incurrido en un error, es corregible y reformable en cualquier tiempo por la respectiva entidad, pero sólo en cuanto al error cometido.

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Administrativa No.119-2023, de 27 de noviembre de 2023, “Por la cual se declara desierto el procedimiento especial de contratación del Proyecto No.61536, “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY”, “**únicamente**” en el encabezado de la Resolución, el cual, en virtud de la presente modificación, debe leerse de la siguiente manera:

Resolución Administrativa No. 119-2023
Del 27 de noviembre de 2023

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del **Proyecto No.61536**, “**CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA EN CRISTO REY**”, ubicado en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial de la República de Panamá; artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020, que reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

FIR/de/aj